

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00016-00.

MENSAJERIA	\$	18.160.00
EMPLAZAMIENTO	\$	59.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	4.000.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN.....	\$	4.077.160.00

Palmira, 18 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 047
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

KJOG

En la fecha _____,
notifico el auto anterior mediante
inclusión en la lista de estado
No. _____

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55db207d99e6e457be80927f84e6e022416095b78bb7ee3a95554d32c964dffa**

Documento generado en 19/01/2021 09:05:37 AM